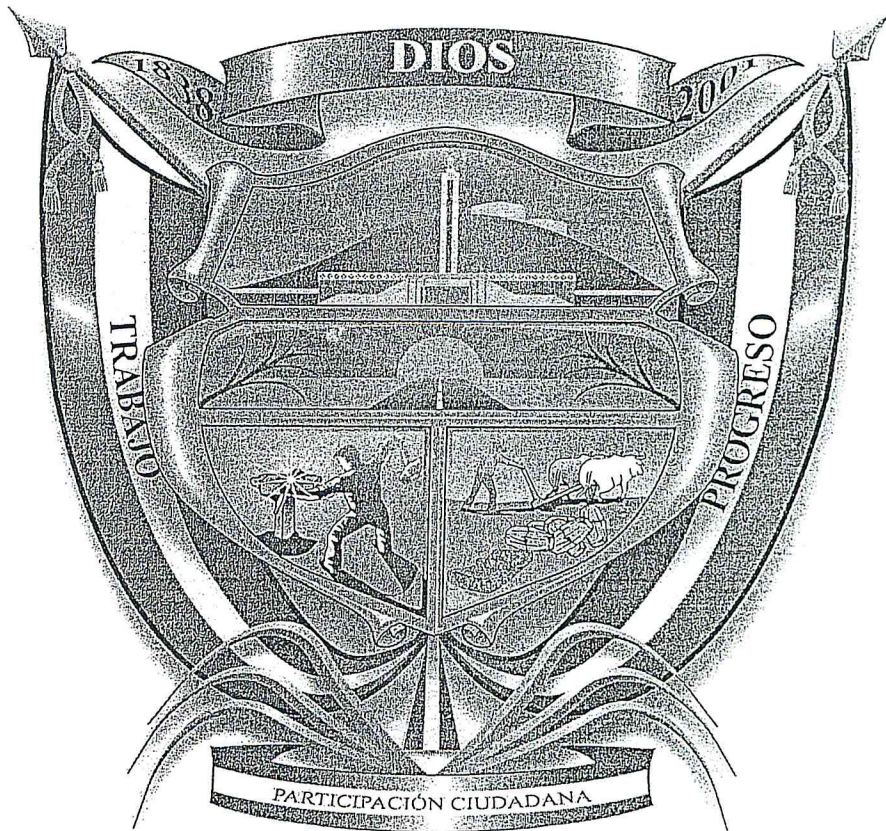


# PRESUPUESTO MUNICIPAL

2013

ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN RAFAEL CEDROS





## DECRETO NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 30 DEL CODIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3, 72, 73, DEL MISMO CODIGO Y AL INCISO 1, 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 2, TITULO V Y VI DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, POR TANTO:

**DECRETA;**

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

**ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS 2013**  
**SUMARIO DE EGRESOS**  
**CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO EGRESOS**  
**SECCION PRIMERA**

EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL				
51	REMUNERACIONES		\$ 342,642.84	\$ 798,024.24
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 201,295.68	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ -	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 254,085.72	
61	INVERSIONES ACTIVOS FIJOS		\$ -	
SECCION TERCERA				
EGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES				
61	INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS		\$ -	\$ 780,122.73
	FONDO FODES 75%		\$ 762,257.16	
	FONDOS PFGL		\$ 17,865.57	
				\$ 1578,146.97

ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS 2013  
 SUMARIO DE EGRESOS  
 CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS  
 SECCION PRIMERA

	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL				\$ 798,024.24
11	IMPUESTOS		\$ 110,936.59		\$
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 306,373.40		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2,642.55		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 4,574.04		
15	FONDO COMUN		\$ 16,270.14		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 254,085.72		
22201	POR AÑOS ANTERIORES		\$ 103,141.80		
		SECCION TERCERA			
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				\$ 780,122.73
22201		75%		\$ 762,257.16	
22202	TRANSFERENCIAS SECTOR FISDL			\$ 17,865.57	
254	OTROS INGRESOS			\$	
					\$ 1578,146.97

CUADRO DE INGRESOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS													
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN													
CANTIDADES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA													
FONDO COMUN													
OBJETO	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	TOTAL
111806	\$ 3,522.53	\$ 3,761.83	\$ 2,547.92	\$ 418.16	\$ 30,011.58	\$ 1,772.54	\$ 29,027.34	\$ 2,786.02	\$ 24,486.60	\$ 1,608.35	\$ 9,994.29	\$ 999.43	\$ 110,936.59
111807	\$ 3,522.53	\$ 3,761.83	\$ 2,547.92	\$ 418.16	\$ 30,011.58	\$ 1,772.54	\$ 29,027.34	\$ 2,786.02	\$ 24,486.60	\$ 1,608.35	\$ 9,994.29	\$ 999.43	\$ 110,936.59
11801	\$ 3,519.10	\$ 3,748.11	\$ 2,438.16	\$ 397.58	\$ 29,833.21	\$ 1,031.66	\$ 28,924.44	\$ 2,679.69	\$ 24,133.31	\$ 1,608.35	\$ 9,831.36	\$ 983.14	\$ 109,128.11
11806	\$ -	\$ 13.72	\$ -	\$ -	\$ 17.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.09	\$ 0.31	\$ 34.28
11818	\$ 3.43	\$ -	\$ 109.76	\$ 20.58	\$ 161.21	\$ 740.88	\$ 102.90	\$ 106.33	\$ 353.29	\$ -	\$ 159.84	\$ 15.98	\$ 1,774.20
12	\$ 32,114.99	\$ 28,884.05	\$ 25,667.62	\$ 17,384.86	\$ 25,002.27	\$ 18,245.97	\$ 28,285.34	\$ 22,710.18	\$ 36,406.39	\$ 24,848.09	\$ 25,954.98	\$ 2,595.50	\$ 288,100.23
121	\$ 32,114.99	\$ 28,884.05	\$ 25,667.62	\$ 17,385.72	\$ 25,002.27	\$ 18,245.97	\$ 29,304.48	\$ 22,710.18	\$ 36,406.39	\$ 24,848.09	\$ 26,056.98	\$ 2,605.70	\$ 289,232.43
12106	\$ 2,329.00	\$ 1,519.00	\$ 1,371.00	\$ 538.00	\$ 1,256.00	\$ 1,151.00	\$ 1,134.00	\$ 1,244.00	\$ 1,241.00	\$ 1,575.00	\$ 1,335.80	\$ 133.58	\$ 14,827.38
12108	\$ 2,525.24	\$ 2,267.44	\$ 1,400.43	\$ 267.00	\$ 1,352.70	\$ 812.35	\$ 1,963.07	\$ 2,102.34	\$ 1,653.52	\$ 816.53	\$ 1,516.06	\$ 151.61	\$ 16,828.29
12109	\$ 10,167.43	\$ 7,686.04	\$ 5,985.74	\$ 1,400.72	\$ 4,205.25	\$ 2,576.33	\$ 6,516.98	\$ 5,009.92	\$ 4,342.05	\$ 3,166.12	\$ 6,105.66	\$ 610.57	\$ 67,772.80
12111	\$ 4,655.43	\$ 4,080.15	\$ 3,472.81	\$ 1,735.53	\$ 3,010.86	\$ 1,039.85	\$ 2,824.46	\$ 2,114.57	\$ 2,110.51	\$ 3,484.76	\$ 2,088.05	\$ 208.81	\$ 33,814.87
12114	\$ 1,710.99	\$ 1,567.74	\$ 1,388.19	\$ 860.80	\$ 2,902.25	\$ 1,265.50	\$ 1,087.44	\$ 1,026.25	\$ 819.00	\$ 883.25	\$ 1,122.35	\$ 112.23	\$ 23,177.39
12115	\$ 1,586.15	\$ 943.15	\$ 1,268.38	\$ 841.07	\$ 1,503.26	\$ 1,140.83	\$ 2,337.69	\$ 2,544.46	\$ 2,954.34	\$ 1,296.33	\$ 2,281.74	\$ 228.17	\$ 25,327.35
12117	\$ 3,544.47	\$ 4,494.81	\$ 2,654.35	\$ 467.65	\$ 1,382.50	\$ 1,140.83	\$ 2,337.69	\$ 2,544.46	\$ 2,954.34	\$ 1,296.33	\$ 2,281.74	\$ 228.17	\$ 25,327.35
12118	\$ -	\$ 460.24	\$ -	\$ 4,917.93	\$ 2,524.00	\$ -	\$ -	\$ 444.00	\$ 5,000.40	\$ 954.00	\$ 1,430.06	\$ 143.01	\$ 15,873.63
12119	\$ 5,596.28	\$ 5,865.48	\$ 8,126.72	\$ 6,356.16	\$ 6,865.45	\$ 7,285.34	\$ 9,597.24	\$ 6,948.51	\$ 4,190.30	\$ 9,457.25	\$ 7,028.87	\$ 702.89	\$ 78,020.49
122	\$ 1,209.25	\$ 609.68	\$ 2,095.80	\$ 625.36	\$ 805.03	\$ 1,472.33	\$ 2,142.99	\$ 2,114.06	\$ 1,640.03	\$ 3,747.76	\$ 1,646.23	\$ 164.62	\$ 18,273.37
12210	\$ 350.25	\$ 12.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 166.50	\$ 723.00	\$ 375.60	\$ 796.84	\$ 417.79	\$ 2,730.03	\$ 5,662.01	\$ 566.20	\$ 6,284.83
12211	\$ 505.60	\$ 527.68	\$ 720.80	\$ 580.38	\$ 613.53	\$ 650.93	\$ 861.22	\$ 612.85	\$ 373.83	\$ 820.93	\$ 626.78	\$ 62.68	\$ 6,957.20
12299	\$ 353.40	\$ 70.00	\$ 1,330.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 98.40	\$ 906.17	\$ 704.37	\$ 848.41	\$ 196.80	\$ 4,532.55	\$ 453.26	\$ 5,031.13
14	\$ 251.30	\$ 166.74	\$ 115.22	\$ 106.68	\$ 149.52	\$ 180.33	\$ 1,030.52	\$ 241.98	\$ 52.23	\$ 86.16	\$ 2,380.68	\$ 238.07	\$ 2,642.55
14299	\$ 251.30	\$ 166.74	\$ 115.22	\$ 106.68	\$ 149.52	\$ 180.33	\$ 1,030.52	\$ 241.98	\$ 52.23	\$ 86.16	\$ 2,380.68	\$ 238.07	\$ 2,642.55
TOTAL	\$ 37,098.07	\$ 33,422.30	\$ 30,426.56	\$ 18,535.08	\$ 55,968.40	\$ 21,671.17	\$ 60,486.19	\$ 27,852.24	\$ 62,585.25	\$ 30,290.36	\$ 37,833.62	\$ 3,783.36	\$ 419,952.54

ADRO DE INGRESOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS

PARTAMENTO DE CUSCATLAN		ENTIDADES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA												TOTAL	
FONDO COMUN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SUB-TOTAL	Nov-12	Dic-12	OBJETO ESPECIFICO
UNEN.....	CONCEPTO														
	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 37,098.07	\$ 33,422.30	\$ 30,426.56	\$ 18,535.08	\$ 55,968.40	\$ 21,671.17	\$ 60,486.19	\$ 27,852.24	\$ 62,585.25	\$ 30,290.36	\$ 378,335.62	\$ 37,833.56	\$ 3,783.36	\$ 419,952.54
	MULTAS E INT P MORA	\$ 177.10	\$ 69.49	\$ 367.36	\$ 214.71	\$ 785.29	\$ 782.25	\$ 38.56	\$ 51.69	\$ 115.14	\$ 533.72	\$ 3,135.31	\$ 313.53	\$ 313.53	\$ 3,762.37
301	MULTAS POR MORA DE	\$ 24.62	\$ 69.49	\$ 367.36	\$ 214.71	\$ 785.29	\$ 782.25	\$ 38.56	\$ 51.69	\$ 115.14	\$ 533.72	\$ 3,135.31	\$ 313.53	\$ 313.53	\$ 3,762.37
302	INTERESES P/ MORA IMF	\$ 19.32	\$ -	\$ 16.35	\$ 19.05	\$ 189.15	\$ 38.65	\$ -	\$ -	\$ 9.73	\$ 32.30	\$ 329.85	\$ 32.99	\$ 32.99	\$ 395.82
310	MULTAS POR DECLARAC	\$ 27.60	\$ 16.38	\$ 9.45	\$ 4.84	\$ 31.98	\$ 5.57	\$ 26.93	\$ -	\$ 0.95	\$ 29.18	\$ 142.26	\$ 14.23	\$ 14.23	\$ 170.71
312	MULTAS POR REG CIVIL	\$ 68.52	\$ 25.71	\$ 54.25	\$ 14.28	\$ 39.97	\$ 11.42	\$ 11.42	\$ 48.54	\$ 45.68	\$ 17.13	\$ 336.92	\$ 33.69	\$ 33.69	\$ 404.30
314	OTRAS MULTAS MPLES	\$ 25.20	\$ -	\$ 183.30	\$ 129.70	\$ 458.68	\$ 411.64	\$ -	\$ -	\$ 31.44	\$ 260.06	\$ 1,500.02	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 1,800.02
399	MULTAS E INT DIVERSOS	\$ 11.84	\$ 27.40	\$ 80.52	\$ 43.69	\$ 65.51	\$ 314.97	\$ 0.21	\$ -	\$ 0.84	\$ 195.05	\$ 740.03	\$ 74.00	\$ 74.00	\$ 888.04
7	OTROS ING NO CLASIF	\$ 5.75	\$ 8.00	\$ 73.60	\$ 147.15	\$ 20.75	\$ 31.75	\$ 44.00	\$ 29.75	\$ 11.00	\$ 304.64	\$ 676.39	\$ 67.64	\$ 67.64	\$ 811.67
703	RENTABILIDAD DE CTAS	\$ -	\$ -	\$ 62.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 257.39	\$ 319.99	\$ 32.00	\$ 32.00	\$ 383.99
799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 5.75	\$ 8.00	\$ 11.00	\$ 147.15	\$ 20.75	\$ 31.75	\$ 44.00	\$ 29.75	\$ 11.00	\$ 47.25	\$ 356.40	\$ 35.64	\$ 35.64	\$ 427.68
2	TRANSFERENCIAS CTS	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 211,738.10	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 254,085.72
201	TRANSFERENCIAS CTS	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 211,738.10	\$ 21,173.81	\$ 21,173.81	\$ 254,085.72
2	TRANSFERENCIAS DEB C	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 635,214.30	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 762,257.16
201	TRANSFERENCIAS DE IC	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 635,214.30	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 762,257.16
201	TRANSFERENCIAS DE C	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 635,214.30	\$ 63,521.43	\$ 63,521.43	\$ 762,257.16
NOS AN		\$ 0	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 85,951.50	\$ 8,595.15	\$ 8,595.15	\$ 103,141.80
2201-A	FONDOS FISDL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,865.57
	FONDO COMUN	\$ 130,571.31	\$ 126,790.18	\$ 124,157.91	\$ 112,187.33	\$ 150,064.83	\$ 115,775.56	\$ 153,859.14	\$ 121,224.07	\$ 156,001.78	\$ 124,419.11	\$ 1,315,051.22	\$ 131,505.12	\$ 97,454.92	\$ 1,578,146.97









ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
				MENSUAL	ANUAL		AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	
1	Dina Concepcion Arevalo Chicas	Alcaldesa Municipal	0101	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00	\$ 400.00	\$ 1,863.00	\$ 2,070.00	\$ 276.00	\$ 4,209.00	\$ 31,809.00
2	Fermin Sanchez Garcia	1er. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
3	Miguel Angel Antonio Hernandez Flores	2do. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
4	Alfonso Rutillio Perez Gomez	3er. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
5	Jose Argelio Mendoza Cruz	4to. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
6	Santos Elipsa Dominguez Rivas	5to. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
7	Manuel Antonio Chavez Lopez	5to. Regidor Propietario	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
8	Alvin Ernesto Gonzalez Diaz	1o. Regidor Suplente	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
9	Walter Bladimir Sanchez Rivera	2do. Regidor Suplente	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
10	Carlos Alberto Martinez Diaz	3ro. Regidor Suplente	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
11	Jose Andres Lozano Delgado	4to. Regidor Suplente	0101	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 400.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 9,681.00
0	SUB-TOTAL LINEA DE TRABAJO		0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	SUB TOTAL DE LINEA			\$ 9,300.00	\$ 111,600.00	\$ 4,400.00	\$ 7,533.00	\$ 8,370.00	\$ 1,116.00	\$ 17,019.00	\$ 128,619.00
	TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO			\$ 9,300.00	\$ 111,600.00	\$ 4,400.00	\$ 7,533.00	\$ 8,370.00	\$ 1,116.00	\$ 17,019.00	\$ 128,619.00
	GRAN TOTAL REMUNERACIONES			\$ 9,300.00	\$ 111,600.00	\$ 4,400.00	\$ 7,533.00	\$ 8,370.00	\$ 1,116.00	\$ 17,019.00	\$ 128,619.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
				MENSUAL	ANUAL		AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	
1	Claudia Yaqui Argueta Barrera	Sindicatura	0101	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 400.00	\$ 972.00	\$ 1,080.00	\$ 144.00	\$ 2,196.00	\$ 16,596.00
2	Flor de María Hernández de Sandoval	Secretaría Municipal	0101	\$ 900.00	\$ 10,800.00	\$ 400.00	\$ 729.00	\$ 810.00	\$ 108.00	\$ 1,647.00	\$ 12,447.00
3	Ana Cecilia Hernández de Castellanos	Auditora Interna	0101	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 400.00	\$ 486.00	\$ 540.00	\$ 72.00	\$ 1,098.00	\$ 8,298.00
	<b>SUB-TOTAL LINEA DE TRABAJO</b>			\$ 2,700.00	\$ 32,400.00	\$ 1,200.00	\$ 2,187.00	\$ 2,430.00	\$ 324.00	\$ 4,941.00	\$ 37,341.00
4	Silvia Dinora Menjivar Alvarenga	Tesorera Municipal	0102	\$ 850.00	\$ 10,200.00	\$ 400.00	\$ 688.50	\$ 765.00	\$ 102.00	\$ 1,555.50	\$ 11,755.50
5	Ana Patricia Castillo Cisneros	ler auxiliar tesorería	0102	\$ 353.57	\$ 4,242.84	\$ 400.00	\$ 286.39	\$ 318.21	\$ 42.43	\$ 647.03	\$ 4,889.87
6	Rosa Cándida Ventura Pérez	Encargada Castastro	0102	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 405.00	\$ 450.00	\$ 60.00	\$ 915.00	\$ 6,915.00
7	William Tobías Morales Mejía	argado Cuentas Corrier	0102	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 400.00	\$ 364.50	\$ 405.00	\$ 54.00	\$ 823.50	\$ 6,223.50
8	Lorena Patricia Argueta Rivas	Jefe R. H	0102	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 405.00	\$ 450.00	\$ 60.00	\$ 915.00	\$ 6,915.00
9	Luz Marina Salinas Acevedo	Jefe UACI	0102	\$ 750.00	\$ 9,000.00	\$ 400.00	\$ 607.50	\$ 675.00	\$ 90.00	\$ 1,372.50	\$ 10,372.50
10	Jose Marvin Lopez Montoya	Auxiliar UACI	0102	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 202.50	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 457.50	\$ 3,457.50
11	Aristides Nieto Navarro	Encargado Archivo	0102	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 405.00	\$ 450.00	\$ 60.00	\$ 915.00	\$ 6,915.00
12	Jorge Daniel García Rivera	Encargado Informatica	0102	\$ 225.00	\$ 2,700.00	\$ 400.00	\$ 182.25	\$ 202.50	\$ 27.00	\$ 411.75	\$ 411.75
13	María de los Angeles Lopez Herrera	Contadora Municipal	0102	\$ 750.00	\$ 9,000.00	\$ 400.00	\$ 607.50	\$ 675.00	\$ 90.00	\$ 1,372.50	\$ 10,372.50
	<b>SUB TOTAL DE LINEA</b>			\$ 5,128.57	\$ 61,542.84	\$ 4,000.00	\$ 4,154.14	\$ 4,615.71	\$ 615.43	\$ 9,385.28	\$ 68,228.12
	<b>TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO</b>			\$ 7,828.57	\$ 93,942.84	\$ 5,200.00	\$ 6,341.14	\$ 7,045.71	\$ 939.43	\$ 14,326.28	\$ 105,569.12

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL	
				MENSUAL	ANUAL		AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	ISSS 7.50%	INSAFORP 1%		SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA
	LINEA DE TRABAJO 0201											
1	Mario Antonio Ortiz iraheta	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 855.00	
2	Ignacio de Jesús Pérez	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
3	José Armando López Aguilón	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
4	Victor Manuel Díaz Aguilar	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
5	Mario Ernesto Corvera	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
6	Santos Cornelio Beltrán González	Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
7		Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
8		Agente CAM	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
	SUB TOTAL DE LINEA			\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,944.00	\$ 2,160.00	\$ 288.00	\$ 4,392.00	\$ 29,898.00	
	TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO			\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,944.00	\$ 2,160.00	\$ 288.00	\$ 4,392.00	\$ 29,898.00	
	GRAN TOTAL REMUNERACIONES			\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,944.00	\$ 2,160.00	\$ 288.00	\$ 4,392.00	\$ 29,898.00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES		APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
				MENSUAL	ANUAL	AGUINALDO	AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA			
				MENSUAL	ANUAL	AGUINALDO	AGUINALDO	ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	INSAFORP 1%	SUB-TOTAL	
	VIENEN....			\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 3,200.00	\$ 1,944.00	\$ 2,160.00	\$ 288.00	\$ 4,392.00	\$ 29,898.00	
	LINEA DE TRABAJO 0201				0							
7	María Esperanza Muñoz de Aguilón	Repcionista	0201	\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ 400.00	\$ 222.75	\$ 247.50	\$ 33.00	\$ 503.25	\$ 783.75	
8	Orbelina del Carmen Nolasco Cruz	JEFE REF	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 400.00	\$ 486.00	\$ 540.00	\$ 72.00	\$ 1,098.00	\$ 8,298.00	
9	Alma Yanira Flores de Romero	Sub-Jefa REF	0201	\$ 328.57	\$ 3,942.84	\$ 400.00	\$ 266.14	\$ 295.71	\$ 39.43	\$ 601.28	\$ 4,544.12	
10	Roxana Yaneth Barahona Escobar	la. Auxiliar REF	0201	\$ 271.43	\$ 3,257.16	\$ 400.00	\$ 219.86	\$ 244.29	\$ 32.57	\$ 496.72	\$ 3,753.88	
11	Rocío Adelaida Méndez Martínez	2da, auxiliar del REF	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
12	Juan Francisco Bonilla Mozo	Motorista	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
13	Roxana Alfaro	conserje Uno	0201	\$ 225.00	\$ 2,700.00	\$ 400.00	\$ 182.25	\$ 202.50	\$ 27.00	\$ 411.75	\$ 3,111.75	
14	Sara Abdel Castellanos Guzmán	Conserje dos	0201	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 202.50	\$ 225.00	\$ 30.00	\$ 457.50	\$ 3,457.50	
15	José Rodolfo Molina	Jefe de Bodega	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 2,295.00	\$ 306.00	\$ 4,666.50	\$ 8,266.50	
16	Jorge Rafael Rodríguez	Motorista	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 2,295.00	\$ 306.00	\$ 4,666.50	\$ 8,266.50	
17	Idalia Maribel Amaya Arévalo	Estenógrafo de Sindico y Jurídico	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 2,295.00	\$ 306.00	\$ 4,666.50	\$ 8,266.50	
18		Encargado de Proyeccion social	0201	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 202.50	\$ 2,295.00	\$ 306.00	\$ 4,666.50	\$ 7,666.50	
19	SUB-TOTAL LINEA DE TRABAJO			\$ 6,100.00	\$ 73,200.00	\$ 8,000.00	\$ 4,941.00	\$ 13,635.00	\$ 1,818.00	\$ 27,724.50	\$ 94,611.00	
	TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO			\$ 6,100.00	\$ 73,200.00	\$ 8,000.00	\$ 4,941.00	\$ 13,635.00	\$ 1,818.00	\$ 27,724.50	\$ 94,611.00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES		APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
				MENSUAL	ANUAL	AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA				
								ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	SUB-TOTAL		
1	Carmen Elena Corea de Ayala	Jefe de Mercado	0202	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 400.00	\$ 210.60	\$ 234.00	\$ 31.20	\$ 475.80	\$ 741.00	
2	Rosa Emilia Alas de Menjivar	Auxiliar de Mercado	0202	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 400.00	\$ 210.60	\$ 234.00	\$ 31.20	\$ 475.80	\$ 3,595.80	
3	Agustín Aguilón Muñoz	Vigilante Mercado	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 230.79	\$ 30.77	\$ 469.27	\$ 3,546.43	
4	José Ángel Menjivar Escobar	e de Servicios Municipales	0202	\$ 353.57	\$ 4,242.84	\$ 400.00	\$ 286.39	\$ 318.21	\$ 42.43	\$ 647.03	\$ 4,889.87	
5	Jesús de Dolores Martínez de Abarca	gada de la Unidad de G	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
6	Samuel Elías Arias Martínez	Encargado de Deporte	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
7	Oscar Armando Centeno	enimiento Estadio Muri	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
8	Julio Alfredo Larios Gómez	argado de Medio ambie	0202	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 400.00	\$ 283.50	\$ 315.00	\$ 42.00	\$ 640.50	\$ 997.50	
9	Carlos Alberto Parada Ramírez	liar de Servicios Municip	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 6,021.00	
10	Nery Ismar Najarro Castro	liar de Servicios Municip	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 6,021.00	
11	William Antonio Ardon Henríquez	liar de Servicios Municip	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
12	Jorge Alberto Cañas García	e de Servicios Municipa	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 3,843.00	
13	Miguel Ángel Palacios Gómez	e Cementerio Y Servicio	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
14	José Álvaro Barrera Chávez	cargado de Cementerio	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
12	Sigfredo Guadalupe Serrano Barrera	cargado de Cementerio	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
14	Juan José Cruz	Motorista tren Aseo	0202	\$ 295.00	\$ 3,540.00	\$ 400.00	\$ 238.95	\$ 265.50	\$ 35.40	\$ 539.85	\$ 4,079.85	
15	Gilberto Díaz	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,149.00	
16	José Omar soriano	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 230.79	\$ 30.77	\$ 469.27	\$ 3,546.43	
17	Carlos Mauricio Estrada López	Motorista tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 5,995.29	
18	Joaquín Munguía López	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 2,116.29	\$ 36.00	\$ 2,395.29	\$ 5,431.93	
19	Bartolomé Munguía López	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 2,116.29	\$ 30.77	\$ 2,354.77	\$ 5,431.93	
20	Miguel Ángel Fuentes Aguilón	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 230.79	\$ 30.77	\$ 469.27	\$ 3,546.43	
21	Porfirio Sánchez	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 230.79	\$ 30.77	\$ 469.27	\$ 3,546.43	
22	Rene Sánchez Arévalo	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 5,730.44	\$ 30.77	\$ 5,968.91	\$ 9,046.07	
23	Rosendo López	Barrendero	0202	\$ 256.43	\$ 3,077.16	\$ 400.00	\$ 207.71	\$ 5,730.44	\$ 30.77	\$ 5,968.91	\$ 9,046.07	
SUB TOTAL DE LINEA				\$ 7,170.01	\$ 86,040.12	\$ 10,000.00	\$ 5,807.71	\$ 30,427.74	\$ 860.40	\$ 36,789.85	\$ 112,838.17	
TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO				\$ 7,170.01	\$ 86,040.12	\$ 10,000.00	\$ 5,807.71	\$ 30,427.74	\$ 860.40	\$ 36,789.85	\$ 112,838.17	
GRAN TOTAL REMUNERACIONES				\$ 7,170.01	\$ 86,040.12	\$ 10,000.00	\$ 5,807.71	\$ 30,427.74	\$ 860.40	\$ 36,789.85	\$ 112,838.17	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES		APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES			TOTAL
				X SABADO	ANUAL	AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA			
								ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	SUB-TOTAL	
	TIANGUE MUNICIPAL			\$ -	\$ -	\$ -					\$ -
1	Flor de Maria Portillo Gomez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
2	Maria Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
3	Ana Alicia Sanchez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
4	Rosa Maria de Lourdes Sanchez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
5	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
6	Maria Domitila Serrano Lopez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
7	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
8	Iris Guadalupe Chavez Diaz	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
9	Corina Ivania Perez de Reyes	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
10	Veronica Noemy Rivas	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
11	Milagro Yamileth Zavala	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
13	Kledyn Gloribel Mejia Lopez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
14	Fatima Elizabeth Huezgo Gomez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
15	Suyapa Ismania Garcia Baires	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
16	Brenda Celina Mejia Martinez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
17	Marta Karla Rosales de Gonzalez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
18	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
19	Alma Rubenia Garica de Aguillon	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
20	Ana Rosibel Chevez Martinez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
21	Florde Maria Sandoval Hernandez	Supernumerario	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
22		Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
23		Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -				\$ 765.00
SUB TOTAL DE LINEA				\$	\$ 264.50	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00
TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO				\$	\$ 264.50	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00
GRAN TOTAL REMUNERACIONES				\$	\$ 264.50	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

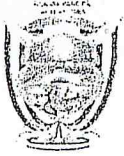
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES	APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL	
				X SABADO	ANUAL		AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA			
									ISSS 7.50%	INSAFORP 1%		SUB-TOTAL
	VIENEN,,,,,,,,			\$ 264.50	\$ 15,870.00	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00		
	REVISION CARTAS VENTA			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
1	Gladis Mercedes Sanchez de Campos	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00		
2	Maria Concepcion Sanchez Tejada	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00		
3	Elsy Arely Montoya Chavez	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00		
4	0	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00		
	SUB-TOTAL			\$ 354.50	\$ 21,270.00	\$ 2,025.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,295.00	0	
	REVISOR DE GANADO VACUNO Y CABALLAR											
1	Dagoberto Angel Cruz Osorio	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
2	Juan Alcides Gomez	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
3	Rafael Moz Ramirez	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 32.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
4	Serafin Ardon Cruz	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
5	Ricardo Antonio Vigil	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
6	Cesar Antonio Cañas Fuentes	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00		
7	0	0	0	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	0	
	TOTAL GENERAL			\$ 376.75	\$ 22,605.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,705.00		
	TOTAL GENERAL			\$ 376.75	\$ 22,605.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,705.00		





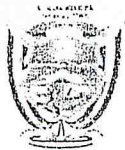
DETALLE DE PROYECTOS A EJECUTARSE EN EL AÑO 2013, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.

FODES 75% DE ENERO A DICIEMBRE 2013		\$ 762,257.16	
NO	PROYECTO	BENEFICIADOS	MONTO PRESUPUEST
1	5% DE PREINVERSIÓN	CARPETAS	\$ 38,112.86
2	Mantenimiento y Reparación de calles y caminos Calles vecinales y Calles Urbanas 2013	TODA LA CIUDAD	\$ 85,000.00
3	Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales 2013	TODA LA CIUDAD	\$ 20,000.00
4	Recreación, Promoción y Fomento al Deporte en Prevención a la violencia para los habitantes de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 30,000.00
5	Proyecto Concreteado Pasaje N Colonia Las Mercedes en la Ciudad de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán	TODA LA CIUDAD	\$ 35,000.00
6	Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos 2013	TODA LA CIUDAD	\$ 6,500.00
7	Apoyo a la Educación, para centros escolares del Municipio de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 9,000.00
8	Apoyo, promoción y fortalecimiento a la Actividad Agrícola con la adquisición de desgranadoras para los Agricultores de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 4,000.00
9	Recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos de san Rafael Cedros,	TODA LA CIUDAD	\$ 34,000.00
10	Promoción y Fortalecimiento de la Equidad de Género en el Municipio de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 6,000.00
11	Mantenimiento y Reparaciones de vehículos municipales	TODA LA CIUDAD	\$ 10,000.00
12	Adquisición Mobiliario y Equipo Informático, accesorios e insumos consumibles para el fortalecimiento del servicio municipal de la Alcaldía de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 20,000.00
13	Adquisición de Accesorios para el mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público para el municipio de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 20,000.00
14	Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Municipales de la Ciudad de San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 20,000.00
15	Celebración y fiestas navideñas para el Municipio en el 2013	TODA LA CIUDAD	\$ 30,500.00
16	Adquisición de mobiliario para apoyo al desarrollo de Actividades y/o comunitarias de la Ciudad de San Rafael Cedros, Compra de Canopis, Sillas y mesas.	TODA LA CIUDAD	\$ 5,000.00
17	Construcción con concreto hidráulico sobre avenida San Rafael, Colonia las Mercedes San Rafael Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 35,000.00
18	PRADERAS II	TODA LA CIUDAD	\$ 35,000.00
19	Construcción de Concreto Hidráulico sobre calle en comunidad Las Pilas, Barrio el Calvario, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán	ZONA URBANA	\$ 35,000.00
20	Proyecto Introducción de Agua Potable en Cantón Copinol, Jurisdicción de San Rafael Cedros.	COPINOL	\$ 50,000.00
21	CONSTRUCCION MURO CANCHA CANTON SOLEDAD	SOLEDAD	\$ 20,000.00
22	Pavimentación CALLEJON LOS CHAVEZ	SOLEDAD	\$ 15,000.00
23	REMODELACION SALON DE USOS MULTIPLES PARA LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	CIUDAD	\$ 12,000.00
24	REPARACION TIANGUE MUNICIPAL	CIUDAD	\$ 12,700.00
25	"PROYECTO CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DESDE LA ESCUELA HACIA LA HACIENDITA CANTON COPINOL SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	COPINOL	\$ 51,096.96
26	"CONCRETEADO DE CALLE, CASERIO LOS RIVERA, QUE CONDUCE HACIA CANTON SOLEDAD ETAPA I, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	CERRO COLORADO	\$ 35,465.36
27	Ayuda económica, asistencia humanitaria a personas de escasos recursos y adultos mayores de la Ciudad de San Rafal Cedros	TODA LA CIUDAD	\$ 25,000.00
28	Conformar el Comité de la Juventud con Valores de San Rafael Cedros,	TODA LA CIUDAD	\$ 4,404.13
29	Construcción Funeraria Municipal	TODA LA CIUDAD	\$ 38,477.85
30	Celebración Día de la Madre en San Rafael Cedros incluye cantones y caseríos	TODA LA CIUDAD	\$ 20,000.00
			\$ 762,257.16



ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN RAFAEL CEDROS  
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

PRESUPUESTO MUNICIPAL  
AÑO 2013



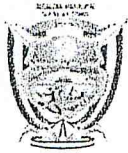
### **VISION**

Gobernar con la convicción de servir a la Ciudad de San Rafael Cedros, con una gestión municipal honesta, capaz y comprometida con las transformaciones de desarrollo para que sus habitantes vivan con mejoras en la infraestructura vial, apoyo a la educación, a la salud, a la equidad de género, al deporte, a la convivencia ciudadana, a familias de escasos recursos y al Adulto Mayor.

### **MISION**

Un municipio que disponga de buenos servicios de educación, salud, desarrollo vial de una manera eficiente y oportuna.

Que se alcance a través de capacitaciones Técnico-Vocacionales, la formación del recurso humano para lograr el desarrollo familiar y local.



ART. 1.- APRUEBASE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS CON SUS DISPOSICIONES GENERALES EN EL CUAL SE APLICARA EL ENFOQUE DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL Y POR AREA DE GESTION PARA MOSTRAR CON MAYOR CLARIDAD Y EN FORMA ESPECIFICA, EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS TAL COMO SE PLANTEA A CONTINUACION. EL PRESUPUESTO QUEDA SUJETO A LAS NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SEÑALADAS EN TITULO V Y VI, RESPECTO A SUBVENCIONES O SUBSIDIOS QUE TRASLADÉ EL GOBIERNO CENTRAL.

EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL				
51	REMUNERACIONES		\$ 342,642.84	\$ 798,024.24
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 201,295.68	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ -	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 254,085.72	
61	INVERSIONES ACTIVOS FIJOS		\$ -	
		SECCION TERCERA		
	EGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES			\$ 780,122.73
61	INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS		\$ -	
	FONDO FODES 75%		\$ 762,257.16	
	FONDOS PFGL		\$ 17,865.57	
				\$ 1578,146.97

INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL				\$ 798,024.24
11	IMPUESTOS		\$ 110,936.59	\$ -
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 306,373.40	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2,642.55	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 4,574.04	
15	FONDO COMUN		\$ 16,270.14	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 254,085.72	
22201	POR AÑOS ANTERIORES		\$ 103,141.80	
		SECCION TERCERA		
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			\$ 780,122.73
22201	75%		\$ 762,257.16	
22202	TRANSFERENCIAS SECTOR FISDL		\$ 17,865.57	
254	OTROS INGRESOS		\$ -	
				\$ 1578,146.97

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES		APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES			TOTAL
				X SABADO	ANUAL	AGUINALDO	SEG. S PRI. AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA			
								ISSS 7.50%	INSAFORP 1%	SUB-TOTAL	
	TIANGUE MUNICIPAL			\$ -	\$ -	\$ -					
1	Flor de Maria Portillo Gomez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ -	
2	Maria Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
3	Ana Alicia Sanchez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
4	Rosa Maria de Lourdes Sanchez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
5	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
6	Maria Domitila Serrano Lopez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
7	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
8	Iris Guadalupe Chavez Diaz	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
9	Corina Ivania Perez de Reyes	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
10	Veronica Noemy Rivas	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
11	Milagro Yamileth Zavala	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
13	Kledyn Gloribel Mejia Lopez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
14	Fatima Elizabeth Huezo Gomez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
15	Suyapa Ismania Garcia Baires	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
16	Brenda Celina Mejia Martinez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
17	Marta Karla Rosales de Gonzalez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
18	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
19	Alma Rubenia Garica de Aguillon	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
20	Ana Rosibel Chevez Martinez	Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
21	Florde Maria Sandoval Hernandez	Supernumerario	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
22		Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
23		Elab. Carta Venta	0202	\$ 11.50	\$ 690.00	\$ 75.00	\$ -			\$ 765.00	
SUB TOTAL DE LINEA				\$ 264.50	\$ 15,870.00	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00	\$ -
TOTAL ANUAL DE RECURSOS HUMANO				\$ 264.50	\$ 15,870.00	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00	\$ -
GRAN TOTAL REMUNERACIONES				\$ 264.50	\$ 15,870.00	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00	\$ -

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN  
 POYECCION REMUNERACIONES DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2013

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		PRESTACIONES		APORTES POR CONTRIBUCIONES PATRONALES				TOTAL
				X SABADO	ANUAL	AGUINALDO	SEG. S PRI.- AFP 6.75	SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA			SUB-TOTAL	
								ISSS 7.50%	INSAFORP 1%			
	VIENEN,.....			\$ 264.50	\$ 15,870.00	\$ 1,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,595.00	
	REVISION CARTAS VENTA			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1	Gladis Mercedes Sanchez de Campos	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00	
2	Maria Concepcion Sanchez Tejada	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00	
3	Elsy Arely Montoya Chavez	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00	
4	0	Revision Cartas de Venta	0202	\$ 22.50	\$ 1,350.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,425.00	
	SUB-TOTAL			\$ 354.50	\$ 21,270.00	\$ 2,025.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,295.00	0
	REVISOR DE GANADO VACUNO Y CABALLAR											
1	Dagoberto Angel Cruz Osorio	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
2	Juan Alcides Gomez	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
3	Rafael Moz Ramirez	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 32.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
4	Serafin Ardon Cruz	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
5	Ricardo Antonio Vigil	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
6	Cesar Antonio Cañas Fuentes	on Ganado Vacuno y Ca	0202	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	
7	0	0	0	\$ 22.25	\$ 1,335.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,410.00	0
	TOTAL GENERAL			\$ 376.75	\$ 22,605.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,705.00	
	TOTAL GENERAL			\$ 376.75	\$ 22,605.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,705.00	



El presente presupuesto se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos, de la Contabilidad Gubernamental.

El presente Acuerdo, entrara en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a los tres días del mes de enero de dos mil trece.

### ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICION
01		<b>DIRECCION Y ADMON MUNICIPAL</b>	
	0101	Dirección y Administración Superior	Concejo, Alcalde, Secretaria, Sindicatura, Auditoria Interna, Gerencias, Asesoría Jurídica.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Cuentas Corrientes, Cobro y recuperación de mora.
02		<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y proyectos,
	0202	Servicios externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y promoción social, Cementerios, parques, mercados, clínicas, Tiangué, Aseo, Alumbrado Público, Agua Potable.

#### AREA DE GESTION 3: DESARROLLO SOCIAL

Unidad Presup.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICION
03	0302	<b>INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL</b>	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito, de que se incorporen activamente, a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0301	Infraestructura para el Desarrollo Social	
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo social	

#### AREA DE GESTION 4: APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO

Unidad Presup	Línea Traba	CONCEPTO	COMPOSICION
04		<b>INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO</b>	Todos aquellos proyectos, tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía, utilizando diferentes fuentes de financiamiento, orientados a fortalecer el apoyo a la producción, de bienes y servicios, Y el desarrollo de la infraestructura, para mejorar del desempeño, y distribución de la producción de la municipalidad en pro del crecimiento económico local y nacional
	0401	Infraestructura para el Desarrollo económico	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Económico	

#### AREA DE GESTION 5: DEUDA PÚBLICA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICION
05		<b>FINANCIAMIENTO MUNICIPAL</b>	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero Municipal, así como los gastos, inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. por el uso del ahorro nacional o internacional





## “DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS AÑO 2013”

### PRINCIPIO RECTOR.

Art. 2.- Las presentes disposiciones generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, las cuales serán aplicables a todas las operaciones que esta municipalidad realice.

Si hubiere contradicción o conflicto de las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto con Acuerdos, Ordenanzas, Reglamentos o cualquiera otra disposición emitida por la municipalidad o que en el futuro ésta emitiera, prevalecerán las presentes disposiciones.

### CAPÍTULO I DE LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Art. 3.- La elaboración del Presupuesto correspondiente al año 2013, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todos los Jefes y jefas de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del Concejo Municipal. En éste deberán estar incorporados los presupuestos de cada una de las Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo y Sub Líneas de Trabajo.

Art. 4.- El presupuesto municipal se ejecutará en base a devengamientos, es decir, que se reconocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de cuando se perciban o cuando se paguen. No podrán contraerse compromisos, si no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Art. 5.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrá efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 6.- La Disponibilidad Presupuestaria se administrará con orden y economía. No deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para mantener estable el financiamiento con fondos propios y obtener un funcionamiento adecuado de la Administración Municipal.

Art. 7.- Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos preestablecidos y hasta la cantidad indicada. Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada en forma legal mediante reprogramación presupuestaria y previa a la afectación.

NO queda facultado el Jefe del Departamento de Contabilidad, para que, previas instrucciones del Concejo realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos dentro de una misma Unidad Presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios. Toda modificación al presupuesto se efectuará previa autorización mediante acuerdo emitido por el Concejo Municipal.

Art. 8.- La Disponibilidad Presupuestaria aprobada para un egreso es una limitación al egreso; pero no necesariamente implica la utilización de la asignación completa. Los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin previo acuerdo del Concejo Municipal.



**Art. 9.-** Cuando las deudas por la adquisición de bienes o servicios no sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal en que fueron contraídas y sea necesario continuar pagándolas en el siguiente, se podrá, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, devengar la totalidad del compromiso en el momento en que se genere y trasladar al siguiente la deuda del ejercicio anterior.

**Art. 10.-** Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

**Art. 11.-** La Alcaldesa Municipal y su Concejo recibirán periódicamente informe pormenorizado de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos a fin de poder evaluar la forma en que se está conduciendo la municipalidad; para tal efecto nombrará una Comisión de Finanzas que estará integrada por: Dos concejales o concejales propietarios, el Jefe o la jefa de la Unidad administrativa Financiera, el Jefe o la jefa de Contabilidad, el Jefe o la jefa de Tesorería y el Jefe o jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**Art. 12.-** El Presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil trece, la fecha máxima para la liquidación del presupuesto será el último día hábil de febrero del año inmediato siguiente.

## CAPÍTULO II OPERACIONES DE TESORERÍA SECCIÓN PRIMERA FONDO CIRCULANTE

**Art. 13.-** Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, el Concejo Municipal constituirá un fondo circulante para oficinas por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES; todos los gastos cubiertos por los encargados de dichos fondos estarán regulados por lo establecido en el Reglamento del Uso del Fondo Circulante aprobado por el Concejo.

El fondo circulante de oficinas servirá para comprar materiales de oficina, informáticos, libros, publicaciones, herramientas, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, medicamentos, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior del departamento, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, publicaciones, reproducciones, atenciones sociales, impresoras, y otros bienes, accesorios y servicios de menor cuantía que sean urgentes.

En ambos casos dichos gastos no podrán exceder de cien dólares. La leyenda que llevarán los recibos y facturas será de la siguiente manera. **"FONDO CIRCULANTE, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS"**, el encargado o encargada del fondo circulante no podrá pagar facturas o recibos que solo lleven: **"TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS"** para el ejercicio **DOS MIL TRECE**.

Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio, para lo cual los encargados deberán haber solicitado al Departamento de Tesorería con suficiente anticipación el reintegro de las facturas en su poder, a fin de poder devolver en efectivo y antes del 31 de diciembre del dos mil trece año el monto íntegro de los fondos asignados.

El Ordenador de Pagos del fondo circulante y el Encargado del mismo serán designados por el Concejo Municipal, según lo establece el artículo 93 del Código Municipal.

El ordenador de pagos del fondo circulante, es responsable solidario, por cualquier erogación efectuada sin atender lo regulado en estas disposiciones. El auditor Interno hará arqueos periódicos al fondo en forma aleatoria.-



## SECCIÓN SEGUNDA GASTOS EN PERSONAL

**Art. 14.** Se considerarán como gastos en personal todas aquellas remuneraciones y beneficios adicionales destinados a compensar económica y materialmente al empleado o empleada por los servicios que presta a la Municipalidad; tales gastos en personal deberán ser considerados dentro del Presupuesto de Gastos.

**Art. 15.** Los nombramientos o contrataciones de personal que se realicen deberán estar considerados en el presupuesto, así mismo deberá respetarse la clasificación general de la carrera administrativa municipal de la municipalidad de San Rafael Cedros. Cualquier nombramiento o contratación no reflejada en dicha clasificación será nula, siendo responsable el supuesto contratante de cualquier consecuencia administrativa o judicial frente al trabajador.

**Art. 16.** Las formas de contratación de personal eventual podrán ser las siguientes:

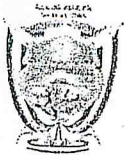
- a) Supernumerarios: se contratarán solamente cuando se justifique su necesidad.-
- b) Sustitutos o sustitutas de vacaciones: se contratarán durante el período de vacaciones del personal.
- c) Interinato por enfermedad y maternidad o por estar vacante la plaza por un corto tiempo mientras se contrata a otra persona: se contratará según necesidad del departamento.
- d) Para las contrataciones establecidas en los literales a, b y c, se requerirá previa solicitud de la jefatura respectiva y aprobación de la Alcaldesa Municipal.
- e) La Alcaldía no tendrá compromisos laborales con el contratado, después de finalizado el periodo de contratación.

**Art. 17.** Se faculta al Tesorero o Tesorera Municipal para que pueda pagar los sueldos de los funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas de la Administración Municipal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.

Si por atención a lo establecido en el inciso anterior se legalizara recibo o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Tesorero o Tesorera estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a, empleado/a o trabajador/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleado/a falleciere o fuere separado del servicio antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considerará efectivamente devengado.

**Art. 18.** El Concejo Municipal podrá autorizar al Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero o tesorera Municipal para que se efectúen descuentos en los sueldos, salarios y jornales de funcionarios, empleados y trabajadores municipales por el detrimento en los bienes o valores ocasionados por estos, ó en donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieron bajo su cargo en el momento del perjuicio. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que deba pagarle al municipio, o con el precio de la cosa perdida o deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño causado será reconocida como ingreso en el específico que corresponda. También se faculta al Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero o Tesorera Municipal, para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidos por la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento de la respectiva remuneración mensual del servidor municipal.



Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectúe en ellos las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, todo previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes.

**Art. 19.** Los sueldos se consideran vencidos para fines de pagos, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- 1- El pago de cesantía, en que se consideran vencidos el día siguiente al último día devengado;
- 2- El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el período de la licencia, desde el día en que esta comienza hasta el último día, siempre que este no se pase de un mes, si pasare de un mes sólo se considerará vencido el día inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelará en las fechas señaladas para el pago de salarios del personal de servicios.
- 3- El funcionario/a, empleado/a o trabajador/a que muera o quedare cesante mientras esté gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

**Art. 20.** Cualquier interesado que, por medio de representación, delegación o autorización expresa, quiera efectuar cobros contra el municipio, deberá hacerlo por cualquiera de los medios de representación legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.

**Art. 21.** En caso de incapacidades médicas emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el municipio pagará al servidor municipal incapacitado, únicamente el veinticinco por ciento del salario de los días que dure la incapacidad, más el cien por ciento de los días que por ley le corresponda pagar a la municipalidad. Queda entendido que el subsidio de incapacidad que otorga el I.S.S.S. a favor del empleado será tramitado por este último.

**Art. 22.** Las licencias sin goce de sueldo se registrarán por la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Las licencias con goce de sueldo si surtirán efecto en el Presupuesto de Gastos, en el caso del Alcalde, Gerencia serán autorizadas por el Concejo Municipal, y en los casos de Jefaturas y del personal administrativo esta será responsabilidad del Alcalde Municipal.

Los salarios fijados por cada plaza deberán ser ratificados en Acuerdo Municipal a inicios del año 2013.

El horario ordinario de la Municipalidad será de lunes a viernes en jornada única, de 8:00 A.m. A 4:00 pm. Teniendo un receso de sesenta minutos al mediodía para el almuerzo correspondiente.

**Art. 23.** El personal de la Municipalidad tendrá derecho a un reconocimiento como el Concejo Municipal determine para el día del Empleado Municipal, de cincuenta dólares para cada uno de los Empleados, incluyendo a los que estén bajo la modalidad de contrato, que tuvieren un año seis meses o mas, pagaderos en el mes de junio, los empleados que tuvieren menos de seis meses de laborar tendrán el mismo derecho.-

**Art. 24.** Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrán derecho a cobrar pago de transporte de San Rafael Cedros hacia su destino y viceversa; siendo la tarifa de la siguiente forma; hasta San Salvador y recorrido urbano diez dólares.-

**Art. 25.** El monto del aguinaldo será de \$ 400.00 para los empleados, siempre y cuando las disponibilidades financieras lo permitan.



**Art. 26.** El Alcalde tiene derecho a la remuneración mensual de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asista en calidad de Miembro del Concejo. El Regidor Propietario que en un dado caso sustituya al Alcalde con goce de sueldo, no cobrará dietas por las sesiones a que asista ya que tendrá asignado el sueldo como Alcalde en funciones. El pago Será del Fondo FODES 25%. Cobrará además el valor GASTOS DE REPRESENTACION, por un monto de OCHOCIENTOS DOLARES además de viáticos y transporte según lo estipulado en el Reglamento General de Viáticos cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así mismo tendrá derecho a una partida de consumo de combustible a vehículo particular, en Misión Oficial Gastos de Representación según el monto establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y saldrán del Fondo FODES 25%.

**Art. 27.** A los Regidores y Regidoras propietarios/as y a los suplentes y suplentas se les asigna ciento setenta y cinco dólares por sesión, previa convocatoria; estas no excederán de cuatro en el mes siendo este el número máximo a pagar para el año dos mil trece.- Recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro y fuera del país; conforme a lo establecido en el Reglamento de viáticos. El Concejo Municipal acuerda cancelar a la Señorita Sindica Municipal en lugar de la Dieta mensual que reciben los concejales y concejales un salario de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 1,200.00) y al Secretario Municipal se le pagaran honorarios por novecientos dólares. Todos los empleados, que dediquen su tiempo en el Tiangué Municipal, y que esta autorizados a cobrar, horas extraordinarias seguirán, gozando de este beneficio en el año dos mil trece. Todos los pagos antes descritos saldrán del FODES 25%.

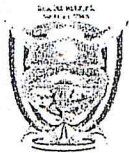
### SECCIÓN TERCERA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**Art. 28.** Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, tales como: las Remuneraciones a los Concejales y Concejales, los sueldos y los salarios de los trabajadores y empleados permanentes; los de los contratados eventualmente, así como los jornales que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; pago de horas extraordinarias a las personas designadas que asisten al Tiangué, las aportaciones patronales pagadas a las Instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S.); los servicios básicos tales como energía eléctrica, agua, telecomunicaciones que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad, y de los recibidos en inmuebles arrendados cuando su contrato así lo establezca, y arrendamiento de inmuebles; y los gastos originados por medio de los Fondos Circulantes (oficinas y mantenimiento de equipos recolectores.), pago por cotejo de fierros, compra de chequeras, comisiones por certificación de cheques, y otros cargos de menor cuantía que genera el sistema financiero, combustible y lubricantes, papelería en general y Artículos de escritorio, pago de pasaje y viáticos a funcionarios, pago del relleno sanitario, todos siempre y cuando cumplan con las formalidades que la Ley solicita.

**Art. 29.** Para el pago de los gastos fijos mencionados, salarios, reintegros al fondo circulante y otros mencionados en el artículo anterior no será necesaria la aprobación del Concejo Municipal y bastará con que haya disponibilidad presupuestaria y bancaria para efectuarlos.

**Art. 30.** Un egreso es ilegal si no posee disponibilidad presupuestaria, si no posee Certificación del Acuerdo Municipal, documentación suficiente y competente que lo ampare, y si los bienes o servicios que se estén cancelando no han sido recibidos por la municipalidad, o si este no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

**Art. 31.** Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el Tesorero o tesorera o encargado o encargada del fondo circulante, por el valor de los cheques que refrenden en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en el caso de los cheques inutilizados por anulación de los mismos,



deberá remitirse todos sus tantos al Departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

#### SECCIÓN CUARTA INGRESOS

**Art. 32.** Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales cuyas atribuciones, permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daño, abuso empleo o pago ilegal de ellos. Para el devengamiento y percepción de los Ingresos en efectivo será necesaria la elaboración del recibo de ingreso correspondiente, de manera que no se podrá pagar valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal y/o cuyo pago no esté contemplado en la ley.

**Art. 33** En el caso de las transferencias FODES, se podrá devengar al inicio del año el total de ingresos FODES en los objetos específicos correspondientes, y en la medida en que estos vayan siendo percibidos registrar el ingreso a caja.

**Art. 34.** No serán permitidos en los recibos de ingresos, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si éstas no han sido salvadas antes de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

**Art. 35.** Se podrá efectuar devolución de recaudaciones percibidas en exceso bajo el concepto de tasas, Impuestos y otros tributos, que de manera previa puedan ser comprobados. Dicha devolución será razonada por el Concejo Municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma:

a) La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente Objeto Específico Presupuestario;

b) Para la devolución de rentas recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de Concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la emisión del cheque para el pago del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme el inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea para con la Alcaldía.-

#### CAPÍTULO III COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

**Art. 36.** Las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Municipalidad deberán quedar reflejadas en el Plan de Compras Institucional de cada año que para tal efecto exige la LACAP, de tal forma no podrá adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el Presupuesto de Gastos.

**Art. 37.** Cuando se disponga a realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, para la municipalidad de San Rafael Cedros, o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el o la Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de donde saldrán los desembolsos autorizados, para cancelarlos en la Tesorería Municipal.



#### CAPÍTULO IV DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 38. Quedan derogadas todas las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de San Rafael Cedros, que fueron emitidas antes de la entrada en vigencia del presente decreto; también quedan derogadas todas las disposiciones legales emitidas en este municipio que se opongan al presente decreto.

La derogatoria de cualquiera de las normas contenidas en las presentes Disposiciones Generales sólo valdrá si se hace referencia expresa a ellas.

Art. 39. El presente decreto entrará en vigencia a partir del tres de enero de dos mil trece.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Rafael Cedros, el tres de enero de dos mil trece.

  
Dina Concepción Arévalo Chicas,

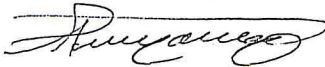
Alcaldesa Municipal.

  
Claudia Yaqui Argueta Barrera,

Síndica Municipal.

  
Fermín Sánchez García

Primer Regidor Propietario.

  
Alfonso Rutilio Pérez Gómez,

Tercer Regidor Propietario.

  
Santos Elipsa Domínguez Rivas

Quinto Regidor Propietario.

Alvin Ernesto González Díaz

Primer Regidor Suplente.

Carlos Alberto Martínez Días

Tercer Regidor Suplente.

  
Miguel Ángel Antonio Hernández Flores

Segundo Regidor Propietario.

  
José Argelio Mendoza Cruz,

Cuarto Regidor Propietario.

  
Manuel Antonio Chaves López,

Sexto Regidor Propietario.

  
Walter Bladimir Sánchez Rivera,

Segundo Regidor Suplente.

  
José Andrés Lozano Delgado,

Cuarto Regidor Suplente.

Licenciada Flor de María Hernández de Sandoval

Secretaria Municipal